

15
brazos de buen corazón y sano juicio, y las personas por ellos socorridas, se establece un casi-contrato que la ley formula con estas tres palabras latinas: *do ut des*, lo que significa: te ayude no debes de ayudarme a mí. Esta obligación de ayudar al bienhechor no es forzosa pero la imponen la caridad cristiana, la gratitud. Si aunque varios doctores opinen distintamente, nos es permitido aguardar de nuestros próximos, servicios recíprocos algo como si se aguardara el cumplimiento de un deber, puesto que la conciencia católica, cuyo lenguaje es autoridad en el caso, llama deber, deber de gratitud, la obligación social que contrae nuestro cliente y nos concede el derecho de llamar ingrato al que pretende de ella eximirse.

No es, pues, usura mental, luego, no es pecado, el contar con que, en caso de necesidad, no ~~haya~~ de rehusarnos el apoyo de su influencia, brazo o riqueza, el que de vosotros en circunstancias para él apremiantes, recibió oportunos servicios; pero, si usura mental es, y pecado el creer que para nuestros protegidos exista en conciencia es decir bajo pecado, la obligación de reconocer de cualquier modo los bienhechos aprovechados, más la de satisfacer los caprichos, para no decir pasiones de quienes pretenden llamarse bienhechores.

De suerte que si el que presta amparo o favor, no hubiera hecho tal si jamás pudiese sospechar ingratitud es decir resistencia de parte de su cliente o pupilo, no es exento de pecado. Con otras palabras y quizá mas evidentes:

el ingrato es repugnante, no es pecador ni injusto, pero, injusto si es, y contra la justicia peca el que quiere obligar a que no le nieguéis nada de lo que a él se le antoja exigir de vosotros como acto forzoso de gratitud.

Este pecado es precisamente el que comete el usurero mental, y este pecado lo prohíbe el decimo mandamiento de la ley de Dios, siendo un deseo ilegítimo y desordenado de poseer o aprovechar lo que no es, ni puede ser propio bajo ningún título.

La usura mental, es decir la intención o voluntad, pecaminosa aunque no realizada ni ejecutada, que tiene uno de apropiarse lo que es vuestro y de tal modo que ^{a veces} no es es lícito enajenarlo, ahora la conocéis, Am. Hija, y nos basta haberos explicado su esencia, para que entendáis su fealdad moral.

Sin embargo, como no falta quien se ciegue volun-